



AUTORIZA OCUPACION DE BIENES
NACIONALES DE USO PUBLICO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 823

PUNTA ARENAS, 17 de Noviembre de 2021

VISTOS:

a)

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas.

CONSIDERANDO:

La presentación realizada por don Christian Matheson Villán, candidato a Diputado, ingresado por Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, con fecha 16.11.21, solicitando autorización para el uso espacios públicos, con el fin de realizar una caravana vehicular, cuyo recorrido contempla los siguientes bienes nacionales de uso público: Partida en Avenida Costanera del Estrecho, sector de la ex chipera., para continuar hasta Pedro Aguirre Cerda, Martínez de Aldunate, hasta Avenida Independencia.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de los bienes nacionales de uso público de esta ciudad indicados precedentemente, el día 18 de noviembre de 2021, entre las 18:00 y las 21:00 horas, solicitada por don Christian Matheson Villán, con el fin de llevar a efecto la caravana vehicular descrita en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



17/11/2021

Margarita Edith Norambuena Caviedes
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: uOGXq01z0IJxFUX11HCWSg==

rbr

ID DOC : 19285744

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
3. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
4. CARABINEROS DE CHILE
5. SEREMI TRANSPORTES
6. Christian Matheson (Mail: ladesur@gmail.com)